JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Ampliación de Contrato N° 3/4

Según el Art. N° 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
(Cláusulas Mínimas según el Art. N° 37 de la Ley N° 2051/03)

Entre la **JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Coordinadora General de Administración y Finanzas, **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 166/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE Nº 6/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FABIOLA S.A.**, domiciliada en la Avda. Acceso Sur esq. 9 de Agosto, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ausberto Luis Ortellado Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 766.480**, en carácter de Presidente, según Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar la presente **"AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 3/4 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – LPN Nº 20/2013"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 3/4 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Ampliación de Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*0*	*0*	360	10	*1*	*99*	*119.533.480.-*

La Ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) esta individualizada con el ID N° 266721 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 71/2014.

Fabiola S.A.

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

PLANILLA DE AMPLIACIÓN									
FABIOLA S.A.									
ÍTEMS	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	15101505-001	COMBUSTIBLE (DIÉSEL)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	15.612	PETROPAR	NACIONAL	5.290	82.587.480.-
2	15101503-002	COMBUSTIBLE (NAFTA SÚPER)	LITROS	BOCA DE EXPENDIO	5.075	PUMA ENERGY	NACIONAL	7.280	36.946.000.-
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO									119.533.480.-

El monto de la presente Ampliación de Contrato asciende a la suma total de **Gs. 119.533.480.- (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta)**, incluido todos los impuestos.

La presente Ampliación de Contrato, se efectúa de acuerdo a las normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la correspondiente aceptación del PROVEEDOR, en concordancia a las cantidades adjudicadas originalmente y a la disponibilidad presupuestaria de la CONTRATANTE.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de la Ampliación de Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la presente Ampliación de Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

4. VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de vigencia de la presente Ampliación de Contrato corre a partir de la fecha de firma y se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2014.

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de la Ampliación de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) integrantes del Contrato suscripto en fecha 06 de marzo de 2014, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la presente Ampliación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación de Contrato.

Fabiola S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIÉSEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

6. EFECTOS DE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

Se deja expresa constancia que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en el Contrato N° 3/4 suscripto en fecha 06 de marzo de 2014.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 de octubre del año 2014.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal
Fabiola S.A.

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Coordinadora General de Administración y Finanzas – Justicia Electoral
Lic. Marcia Mendoza
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py